



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00400-00
DEMANDANTE:	EMILCE DE JESÚS ORTEGA DE GUTIERREZ
DEMANDADO:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
ASUNTO:	Cúmplase y liquida costas.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **LA HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y en favor de la señora **EMILCE DE JESÚS ORTEGA DE GUTIERREZ.**

El despacho aclara que, de conformidad a la modificación a la sentencia de primera instancia, transformación realizada por el tribunal superior de Medellín de fecha 04 de febrero del año 2021 (ver folios 130 a 134), se procede **a reajustar** el valor de la condena en costas, la cual se reajusta en primera instancia teniendo en cuenta el valor de las condenas a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (5.500.000)**, de conformidad a las directrices del acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto 2016.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Agencias en derecho primera instancia	\$5.500.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$5.500.000,00

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

Medellín, abril quince (15) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68f9c73de152b3f7e4a279de98b0f5593478a9c2a75401be948089fd5f90829e

Documento generado en 15/04/2021 04:38:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>